



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN
DEMANDADO : JEFERSON SANCHEZ MARTINEZ
RADICADO : 2020-00269

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, que por intermedio de apoderada judicial presentó ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZON contra el señor JEFERSON SANCHEZ MARTINEZ respecto de las niñas DULCE MARÍA y LUCIANA SANCHEZ CASTRO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta la petición de alimentos provisionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del C. C en concordancia con el artículo 44 Superior, mientras dure el proceso señálese como alimentos provisionales a favor de las niñas DULCE MARÍA y LUCIANA SANCHEZ CASTRO el equivalente al **40%** del salario que devenga el demandado como miembro del Ejército Nacional. Indíquese al pagador que estos dineros deben ser consignados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandante y en razón de este proceso.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

